



Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“Contratación de las obras de los centros de transformación ubicados en los cementerios para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00028),”**. **LOTE 2: Obras del centro de transformación de la entrada principal, en el Cementerio de la Almudena de Madrid**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de octubre de 2018 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la contratación de la **“Contratación de las obras de los centros de transformación ubicados en los cementerios para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00028),”** mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron oferta para el **Lote 2** fueron las siguientes:

- **INSTALACIONES ELECTRICAS MAS,S.A...** con CIF A28550895
- **IBTM, S.L..** con CIF B-80102775
- **ESBAIN, S.A.** con CIF A-28702462
- **ELECNOR, S.A..** con CIF A-48027056
- **COBRA,S.A** con CIF A46146387
- **ELDU ELECTROAPLICACIONES,S.A.** con CIF A-28923183

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, resultando que las empresas que a continuación se detallan no presentaron la siguiente documentación:

La empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS MAS, S.A.** no presentó:

- Copia en formato digital de la documentación que debe incluirse en el sobre A.
- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

La empresa **IBTM, S.L.** no presentó:

- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.



La empresa **ESBAIN,S.A.** no presento:

- Documento Europeo Único de Contratación. (DEUC)

En el caso de que no presente este documento deberá presentar:

- Escritura de constitución
- Escritura de apoderamiento y DNI.
- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

La empresa **ELECNOR,S.A.** no presento:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

La empresa **COBRA,S.A.** no presento:

- Copia en formato digital de la documentación que debe incluirse en el sobre A.

Se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días para subsanar la documentación presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa estima que la documentación presentada por la totalidad de las empresas requeridas es la adecuada.

V.- El día 8 de noviembre de 2018 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de



valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 19.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

INSTALACIONES ELECTRICAS MAS,S.A.	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	5 PUNTOS
IBTM	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	24 PUNTOS
ESBAIN S.A	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	4 PUNTOS
ELECNOR, S.A	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	9 PUNTOS
COBRA, S.A	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	6 PUNTOS
ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	PUNTUACION TECNICA
LOTE 2	2 PUNTOS

VI.- El día 12 de noviembre de 2018 se reunió la Mesa de Contratación para valorar las ofertas económicas y emitir propuesta de adjudicación del Lote 2.

INSTALACIONES ELECTRICAS MAS,S.A.	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	5 PUNTOS	31,39	36,39
IBTM	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	24 PUNTOS	55,74	79,74
ESBAIN S.A	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	4 PUNTOS	75	79
ELECNOR,S.A	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	9 PUNTOS	61,95	70,95
COBRA,S.A	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	6 PUNTOS	61,16	67,16
ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL, PUNTOS
LOTE 2	2 PUNTOS	42,58	44,58



A la vista de las puntuaciones obtenidas la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del **LOTE 2: Obras del centro de transformación de la entrada principal, en el Cementerio de la Almudena de Madrid** a la empresa IBTM,S.L. por ser la oferta más ventajosa de las recibidas

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la contratación del **LOTE 2: Obras del centro de transformación de la entrada principal, en el Cementerio de la Almudena de Madrid de las obras de los centros de transformación ubicados en los cementerios para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00028),** a la Empresa IBTM,S.L. con código de identificación fiscal número B-80102775, por un importe de **144.578,00.-€**, más IVA.

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 13 de noviembre de 2018

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente